

segundo: D. Pedro de Terra, D. Jacinto Bada, D. Antonio de  
Lafra, D. Fidelicio Novarro Alonizel, D. Manuel San-  
mona, Regidores; D. Joaquin Roman Merceder, y Sr.  
Julian Garcia de Alcazar, Judio

In  
di  
Ceremonia  
de la  
Merceder  
Garcia de Alcazar  
li  
ca

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse  
hecho la citacion para este cavildo por los señores de  
sala en virtud de cedula auto de su Magestad, mandada despachar  
por el Sr. Presidente al objeto de que se ha hecho expresion  
Se leyó el auto de la sesion anterior, y quedo apru-  
bado

Procurador  
Juan Rodriguez  
Regidor

Habiendo entrado en estas salas capitulares el Sr. D.  
Juan Rodriguez, Regidor electo de este Ayuntamiento,  
y recibiendo por el Sr. Presidente el juramento prevenido  
por las leyes, fue posicionado en aquel cargo  
Juró el Sr. D. Juan Fern. de Videla, Regidor

Cartas de pago  
folio 12  
291. v.

Se vieron dos cartas de pago fecha treinta y uno de Di-  
ciembre del año anterior, libradas por la Tesoreria de Hen-  
tas de esta Prov. la una de mil y cuarenta d. a favor de  
D. Josef Galan; y la otra al Sr. D. Maria del Pilar Laboiz,  
despachadas por Nueva Provincial el año proximo pa-  
sado. Y la Ciudad acordó: Venir a la Comision de Construc-  
ciones de mil ochocientos treinta y ocho para su pa-  
go, si hubiere fondo

Protesta del Sr. Regidor

El Sr. D. Juan Rodriguez manifestó, no le parece per-  
juicio la forma de poseer el cargo de Regidor de esta cor-  
poracion, que acababa de hacer, mediante la solicitud que  
tiene pendiente en la Exma. Diputacion Provincial para su  
exoneracion. Y la Ciudad acordó: Quedar enterado, y que  
asi constare en el acta

Juró el Sr. D. Juan Fern. Fern. Regidor

Salio el Sr. D. Joaquin Roman Merceder, Judio primero, y  
dejo su voto al Sr. Presidente

Bol. n.º 2º  
Nada

Se ha visto el Boletin oficial de esta Provincia del tres del  
actual; y la Ciudad acordó: Quedar enterado

Bol. n.º 3º  
Sobre el negocio de la  
suquenda

Se ha dado cuenta de una circular del Gobierno politico  
de esta Provincia, que por el corriente inserta en el Boletin  
del cinco del mismo, comunicando una Real orden de ca-  
tore de Diciembre anterior, previniendo al M. no se permi-  
ta la residencia en los Pueblos a los moros profugos de la Jun-  
ta del vecino Reyno de Portugal. Y la Ciudad acordó: Que-  
dar enterado

Bol. id: sobre no-  
ticias a las Juntas  
Dioerona

Se ha visto una circular del Gobierno politico de esta

